

Trámite No. 117012009016720

Resolución No. 11701119032009-RESCANC-0024884

Asunto: Suspensión / Cancelación del Registro Único de Contribuyentes

Dirección General del Servicio de Rentas Internas

Considerando:

Que a petición del Sr. (a) INMOBILIARIA INANTARTICO S.A. con número de RUC 1791289706001 se ingresó, con fecha Miércoles, 2 Junio 2010, a ésta Dirección, la solicitud de cese de actividades del Registro Único de Contribuyentes.

Que de conformidad con el Art. 1, de la Resolución No. 00621, publicada en el Registro Oficial No. 394 del 31 de Agosto del 2001, se ha delegado en los Directores Provinciales del Servicio de Rentas Internas y en los funcionarios o coordinadores de las áreas del Registro Único de Contribuyentes, la facultad de suscribir las resoluciones de cancelación o inactividad del RUC para personas naturales o sociedades, dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales.

En uso de las atribuciones que le otorga la ley,

Resuelve:

Art. 1.- Suspender / Cancelar el Registro Único de Contribuyentes (RUC) No. 1791289706001 cuyo titular es el contribuyente INMOBILIARIA INANTARTICO S.A. con fecha de cese de actividades Lunes, 1 Agosto 2005.

Art. 2.- La Administración Tributaria en uso de sus facultades, podrá verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias del contribuyente, en los plazos que establece el Código Tributario.

Notifíquese, Quito D.M. a, Miércoles, 2 Junio 2010

*Dirección: Albes 214-91 y Guayaquil
Telf: 3264942*

J. Carrasco

ECON. CARLOS MARX CARRASCO V.
DIRECTOR GENERAL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

DIRECCIÓN REGIONAL NORTE Funcionario Notificador Cédula: <i>179210842810 y</i> Nombre: <i>Noia</i> SERVICIO DE RENTAS INTERNAS	Persona quien recibe _____ Cédula: _____ Nombre: _____ Relación de la persona con el contribuyente _____
--	---

Nota: Especificar claramente la información y la persona que recibe el trámite

Usuario: NCTC030907

Oficina: SALINAS Y SANTIAGO ESQ.

Fecha: 02/06/2010 10:18:18



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

26 JUL. 2012

OPERADOR 2
QUITO

SRI.gov.ec